| NIT.800.098.199-1 | FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR PROCESO DE MINIMA CUANTIA | Cód.: FR- GEBIS-77<br>Versión: 08<br>Fecha de aprobación: 10/01/2020 | RESTREPO CUMPLIMOS CON SEGURIDAD ALCALDIA |
|---|---|---|---|

**ESTUDIO DEL SECTOR PROCESO DE MINIMA CUANTIA**

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, "Deber de análisis de las entidades Estatales. La entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo en los documentos del proceso", el Municipio de Restrepo- Meta procede a realizar el análisis del sector económico y de los oferentes teniendo en cuenta datos históricos tomados de la contratación de la entidad, la contratación publicada en el SECOP y organismos señalados para el efecto relacionados con el objeto a contratar: "ADQUISICION DE ELEMENTOS PARA EL APOYO A INICIATIVAS PRODUCTIVAS DE LA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE RESTREPO META,

**VALOR:** El presupuesto oficial para la contratación a realizar asciende a **DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS ($10.955.000)**

**PLAZO:** El plazo de ejecución del contrato es de ocho (08) días calendario.

**CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR:** Se suscribirá un contrato de compraventa

## I. ANALISIS DE MERCADO

**Económico:** Para un contrato de Mínima Cuantía de Compraventa están integrados los costos de:

Los Impuestos y retenciones que surjan del presente contrato, corre por cuenta del Contratista, el Municipio de Restrepo-Meta, hará las retenciones del caso y cumplirá con las obligaciones fiscales que ordene la ley.

| | CONCEPTO | VALOR DEL DESCUENTO |
|---|---|---|
| 1. | Estampillas | 10% |
| 2. | Rete fuente | 3.5% |
| 3. | Industria y comercio | 0.6% |

✓ Seguridad Social. El contratista debe pagar aportes al sistema de seguridad social en salud, y en pensiones. Respecto del pago de aportes al sistema de riesgos profesionales, el/la contratista tiene la obligación de afiliarse, según lo estipulado por el artículo 2 literal a) numeral 1 y parágrafo 3° de la Ley 1562 de 2012.

✓ Seguridad Social. El contratista debe pagar aportes al sistema de seguridad social en salud, y en pensiones. Respecto del pago de aportes al sistema de riesgos profesionales, el/la contratista tiene la obligación de afiliarse, según lo estipulado por el artículo 2 literal a) numeral 1 y parágrafo 3° de la Ley 1562 de 2012.

**Técnico:** Los servicios a contratar serán los siguientes:

| ITEM | CODIGO UNSPSC | DESCRIPCIÓN | UNID | CANT |
|---|---|---|---|---|
| 1 | 53121804 | NECESER MANICURE 16" CON AGARRADERA PARA FÁCIL DESPLAZAMIENTO QUE INCLUYA CAJA ORGANIZAZDORA EXTRAIBLE CON CUBIERTA TRANSPARENTE Y MANIJA, CIERRES PLÁSTICOS PARA MANTENER SEGURO EL CONTENIDO | UND | 35 |
| 2 | 53131617 | CORTA CUTICULA EN ACERO INOXIDABLE | UND | 35 |
| 3 | 27111929 | LIMA LAVABLE | PAQUETE X 10 | 35 |
| 4 | 27111929 | LIMA METALICA PICO DE LORO CON DOS PUNTAS DIFERENTES PARA MANICURE Y PEDICURE | UND | 35 |
| 5 | 53131617 | PALA RASPA CALLO MANGO DE MADERA | PAQUETE X 3 | 35 |
| 6 | 11121802 | ALGODÓN X 50 GRAMOS | PAQUETE | 35 |
| 7 | 53131617 | BOLSA MANICURE X 100 UND | PAQUETE | 35 |
| 8 | 53131617 | BOLSA PEDICURE X 100 UND | PAQUETE | 35 |
| 9 | 53131617 | EXFOLIANTE X 300 ML | UND | 35 |
| 10 | 53131617 | TAZA MANOS | UND | 35 |
| 11 | 53131617 | TAZA PEDICURA | UND | 35 |
| 12 | 27111929 | LIMA BANANA X 10 MATERIAL: PAPEL DE LIJA EN LA SUPERFICIE, ESPONJA (EVA) EN LA SEGUNDA CAPA, PLASTICO(PP) EN MIDDLE.LEVEL 1) | PAQUETE | 35 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 13 | 53131617 | PALOS DE NARANJO X 100 | PAQUETE | 35 |
| 14 | 53131640 | REMOVEDOR DE ESMALTE 100% SIN ACETONA X 250 ML | UND | 35 |
| 15 | 53131617 | REMOVEDOR DE CALLOS Y CUTICULA EN CREMA X 250 ML | UND | 35 |
| 16 | 53131621 | CORTA UÑAS CURVO + LIMA EN ACERO INOXIDABLE DE 8 CM | UND | 35 |
| 17 | 53131638 | ESMALTE PARA UÑAS DE 13,5 ML | UND | 350 |
| 18 | 31211509 | BASE SECADO EXTRA RÁPIDO | UND | 35 |
| 19 | 31211509 | BRILLO SECANTE DE LARGA DURACIÓN DA UN ACABADO BRILLANTE A LA UÑA | UND | 35 |

**Legal:** Normativa aplicable al objeto del Proceso de Contratación: Serán aplicables al proceso de contratación la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, y sus decretos reglamentarios, en especial el Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes sobre la materia.

Teniendo en cuenta que el valor del contrato no supera el 10% de la menor cuantía, la modalidad de contratación mediante la cual se seleccionará al contratista será MINIMA CUANTIA.

En materia tributaria, el presente proceso de selección es objeto de obligaciones, para lo cual al momento de la presentación de las ofertas se debe verificar si los partícipes en la contratación son sujetos pasivos de éstas conforme a lo dispuesto por el Estatuto Tributario. Respecto al impuesto de valor agregado IVA, los elementos a suministrarse estarán gravados o no por este impuesto conforme el artículo 420 del Estatuto Tributario.

Adicional a lo anterior, la legislación colombiana protege a los consumidores, por lo que en todo caso se aplicara lo establecido en la Ley 1480 de 2011 *"Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones"*

**Financiero**: Teniendo en cuenta que el valor del proceso de selección no supera el 10% de la menor cuantía, no se exigirá la acreditación de condiciones financieras a los proponentes, además por la forma de pago establecida y la forma de entrega de los elementos a contratar.

**Organizacional:** Existen diferentes figuras jurídicas y de asociación mediante las cuales los proponentes para el presente objeto contractual pueden organizarse para cumplir con el contrato, los cuales varían según su calidad de públicas o privadas, descritas a continuación:

Unión Temporal: unión de dos o más personas naturales o jurídicas que conjuntamente presentan una propuesta o desarrollan una actividad o negocio, sin que esa unión o colaboración constituyan una entidad jurídica, sino que en ambos casos, los miembros del de la unión temporal mantienen su independencia, su autonomía en todos los sentidos.

Corporación: Una corporación o sociedad corporativa es una entidad jurídica creada bajo las leyes de un Estado como una entidad legal reconocida como persona jurídica y amparada por el derecho de sociedades. Cuenta con sus propios privilegios y responsabilidades distintos a aquellos de sus miembros (personas naturales).

Entidades Públicas: Se entiende por empresa pública, empresa estatal o sociedad estatal a toda aquella que es propiedad del Estado, sea éste nacional, municipal o de cualquier otro estrato administrativo, ya sea de un modo total o parcial. Estas pueden ser Empresas Sociales del Estado, entes descentralizados o Universidades.

Persona Jurídica: es un sujeto de derechos y obligaciones que existe, pero no como individuo, sino como institución y que es creada por una o más personas físicas para cumplir un objetivo social que puede ser con o sin ánimo de lucro.

En otras palabras, una persona jurídica es todo ente con capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones y que no sea una persona física. Así, junto a las personas físicas existen también las personas jurídicas, que son entidades a las que el Derecho atribuye y reconoce una personalidad jurídica propia y, en consecuencia, capacidad para actuar como sujetos de derecho, esto es, capacidad para adquirir y poseer bienes de todas clases, para contraer obligaciones y ejercitar acciones judiciales.

## A. ANÁLISIS DE DEMANDA

- Históricos de Contratación anterior en el Municipio de Restrepo-Meta, para objetos iguales o similares al del presente proceso de selección.

| Número de Proceso | Tipo de Proceso | Objeto | Cuantía |
|---|---|---|---|
| 073 DE 2018 | COMPRAVENTA | ADQUISICION DE ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PERSONERIA MUNICIPAL, PARA LA ATENCION DE LA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE RESTREPO-META | DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE ($2.200.000) |
| 195 DE 2018 | COMPRAVENTA | ADQUISICION DE ELEMENTOS PARA LA PERSONERIA MUNICIPAL, PARA LA ATENCION DE LA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE RESTREPO-META | UN MILLON NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS ($1.092.500) |
| 138 DE 2019 | COMPRAVENTA | ADQUISICION DE ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PERSONERIA MUNICIPAL, PARA LA ATENCION DE LA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE RESTREPO-META | DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($2.500.000) |

## B. ANALISIS OFERTA

Para el análisis de la oferta, la Secretaría responsable del presente proceso debe dar respuesta a las preguntas:

**1.1 ¿QUIÉN VENDE?**

En este punto la entidad analizará entre otras razones quien puede comercializar el bien y/o servicio.

Precisado lo anterior la entidad procede a dejar constancia que el objeto de la presente contratación puede ser comercializado por Persona jurídica: La persona jurídica deberá tener dentro de su objeto social la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual. Capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones del contrato a celebrar.

a. El BIEN Y/O SERVICIO corresponde a aquellos cuya comercialización es regulada? NO APLICA.

b. Los proveedores deben contar algún tipo de licencia o autorización para comercializar tal BIEN Y/O SERVICIO? NO APLICA PARA EL PRESENTE PROCESO, PORQUE ES DE COMPRAVENTA.

Fecha de elaboración: 21 de julio de 2022

**LUIS ANGEL JARA GUTIERREZ**
Secretario de Gobierno

Proyecto: Angie Tatiana Perilla Castañeda
Cargo: Enlace de Víctimas

Reviso: Luis Ángel Jara Gutiérrez
Cargo: Secretario de Gobierno